



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2022-01634068 y 2022-01634158 - CURSO “CIRUGÍA DE LA CAVIDAD NASAL, LARINGE, TRÁQUEA Y TÓRAX, EN PEQUEÑOS ANIMALES – TALLER VIRTUAL INTERACTIVO DE CASOS CLÍNICOS”

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de la Escuela de Graduados referente a la realización del Curso “Cirugía de la cavidad nasal, laringe, tráquea y tórax, en pequeños animales – Taller virtual interactivo de casos clínicos” perteneciente a la Cátedra de Cirugía, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Resolución (CD) N° 830/00.

Que por Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo.

Lo aconsejado por las Comisiones de Posgrado e Investigación y Presupuesto

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 29 de marzo de 2022 (**Acta Nro. 38**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del curso de posgrado: “Cirugía de la cavidad nasal, laringe, tráquea y tórax en pequeños animales – Taller virtual interactivo de casos clínicos”, perteneciente a la Cátedra de Cirugía.

ARTÍCULO 2º.- La coordinación estará a cargo del Esp. Pablo M. MEYER.

ARTÍCULO 3º.- Se otorgarán créditos al mencionado curso.

ARTÍCULO 4º.- Fijar los aranceles del Curso “Cirugía de la cavidad nasal, laringe, tráquea y tórax, en pequeños animales – Taller virtual interactivo de casos clínicos” perteneciente a la Cátedra de Cirugía, según se detalla a continuación:

	Facultad. de Cs. Veterinarias - UBA	Otras Facultades de la UBA	Universidades Públicas Argentinas	Universidades Privadas de Argentina	Universidades Extranjeras
Graduados	450 módulos	---	500 módulos	600 módulos	800 módulos
Docentes	400 módulos	---	450 módulos	600 módulos	800 módulos

Aranceles diferenciales según Resolución (CD) N° 1888/12.

Becas según Resolución (CD) N° 1697/04 (Anexo I).

Otras becas (totales o parciales) podrán ser otorgadas a consideración de la Coordinación de la actividad quien expresará su consentimiento a la Dirección de la Escuela de Graduados

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Departamento de Enseñanza de Post-Graduación - Ejercicio Financiero 2022- F.C.V.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y por la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo agréguese el EX 2022-01634158 al EX 2022-01634068. Cumplido, pase a la Secretaría de Gestión y a la Escuela de Graduados a sus efectos.

